



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., dos (2) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : Controversias Contractuales  
Radicación No. : 11001-33-31-035-2011-00054-00  
Demandante : COMPAÑÍA DE ESTUDIOS INTERVENTORÍA Y  
CONSTRUCCIÓN LTDA  
Demandado : INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU  
Providencia : Obedézcase y cúmplase

### 1. ANTECEDENTES

Se recibe expediente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

### 2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 29 de junio de 2017 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Tercera- Subsección A, revocó la sentencia de primera instancia del 30 de octubre de 2015 proferida por el extinto Juzgado 20 Administrativo de Descongestión de Bogotá D.C. y en su lugar declaró la nulidad de las Resoluciones Nos. 1060 de 14 de abril de 2008 y 3633 de 17 de octubre de 2008, expedidas por el Instituto de Desarrollo Urbano- Instituto de Desarrollo Urbano.

En consecuencia, se procederá a la liquidación de remanentes y archivo del expediente.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Subsección A de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia de 29 de junio de 2017.

SEGUNDO: Envíese el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá D.C. para la liquidación de remanentes y posterior archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

DM